

207700
2077700

1580

DECRETO N°

TEMUCO,

13 AGO. 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de julio 2020 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : BELEN DANIELA POBLETE DONAT		Rut:	
Funciones específicas: Seleccionar sectores a realizar los exámenes en conjunto con equipos locales, y según criterios definidos:			
<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar tomas de hisopados nasofaríngeos en conjunto con equipos locales, y representantes del grupo objetivo seleccionado (dirigentes, jefaturas, encargados de centros, comerciales, etc.) • Toma de hisopados nasofaríngeos a usuarios identificados como riesgosos de contraer COVID. • Apoyo a equipos locales para visitas a pacientes COVID-19 positivos. • Apoyo a equipos locales en labores de seguimiento y trazabilidad de casos positivos por COVID-19. • Validación de exámenes en Epivigila 			
Monto Total	\$1.045.841.-		
Período desde	01.08.2020	Hasta	31.08.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Estrategia de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento. Covid 19 CEFAM Pedro De Valdivia	
Centro Costo	32.69.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$1.045.841.- (un millón cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y un pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 CDF/ PFG/ MAM / MRS/ spp


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


V°B°
D. Asesoría Jurídica

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

5181/05.08.20